



Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 287-2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 03 MAY 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 043-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 16 de abril del 2019, del Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos; el Reporte N° 041-2019-GRJ/ORAF/ORH/SST, de fecha 15 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, al Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (**en adelante a Ley**), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

Que, el artículo 29° de la Ley, en relación a los comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevé que: **“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.”**;

Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, (**en adelante el Reglamento**) señala que: **“El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.”**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 043-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 16 de abril del 2019, del Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos, efectúa la propuesta de los representantes del empleador ante dicho comité como miembros titulares y suplentes, propuesta que es concordante con el Reporte N° 041-2019-GRJ/ORAF/ORH/SST, de



SG - GRJ	
DOC. N°	3300777
EXP. N°	2157250



Gobernador Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

fecha 15 de marzo del 2019, del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Sede del Gobierno Regional Junín y las Unidades conformantes de la Unidad Ejecutora 001, para el periodo 2019 – 2020;

Que, dicho Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como funciones las previstas en el artículo 42° del Reglamento, en tal sentido, es necesario designar a los representantes del Empleador para la conformación del antes mencionado Comité;

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al amparo de la Ley N° 29783, a los representantes del Empleador para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Sede Central del Gobierno Regional Junín y las Unidades conformantes de la Unidad Ejecutora 001, para el año 2019 – 2020; bajo el siguiente detalle:

TITULARES:

- 1) Sub Director de Recursos Humanos.
- 2) Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3) Gerente Regional de Infraestructura.
- 4) Gerente Regional de Desarrollo Social.
- 5) Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- 6) Director de la Oficina Regional de Informática y Tecnología de la Información.

SUPLENTE:

- 1) Director Regional de Administración y Finanzas.
- 2) Director Regional de Vivienda y Construcción.
- 3) Sub Gerente de Obras.
- 4) Sub Gerente de Desarrollo Social.
- 5) Sub Gerente de Recursos Naturales.
- 6) Sub Gerencia de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.



Gobernador Regional



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a todos los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, y al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Sr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAY 2019

[Handwritten signature]
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL